

## Anexo

Tasa por expedición de Títulos y Diplomas académicos y profesionales derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con el artículo 60 "Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma" de la Ley 10/2013, Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 (DOCM nº 250 de 27 de diciembre de 2013), el importe de la tasa es el siguiente:

	Tarifa Normal	Familia numerosa General
Títulos Bachillerato	54,87	27,44
Títulos Técnico: Ciclo Formativo de Grado Medio	22,34	11,17
Títulos Técnico Superior: Ciclo Formativo de Grado Superior	54,87	27,44
Grado Profesional de Música: Título Profesional	26,40	13,20
Escuelas Oficiales de Idiomas: Certificado	26,40	13,20
Diploma Estudios Superiores de Diseño (títulos LOGSE equivalentes a Diplomados)	48,32	24,16

### Duplicados:

Bachillerato y Técnico Superior	4,90	2,45
Técnico	2,61	1,31
Certificados de las Escuelas de Idiomas	2,44	1,22
Grado profesional de Música. Título profesional	2,44	1,22

Están exentos del pago de las tasas por expedición de títulos:

- Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial, de acuerdo con el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 19-11-03) de Protección a las familias numerosas.
- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos, de acuerdo con el artículo 7º.1 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo. (BOE 9-10-1999).